



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 25 de Octubre de 2024

Visto, el expediente electrónico MS-E-76317-22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramitó la contratación de un inmueble para ser utilizado como depósito central del Hospital Regional Ushuaia, solicitado por la División Depósito Central del Hospital Regional Ushuaia, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación del Inmueble N° 334 y Adenda registrada según N° 402 con la firma Kamby S.A. CUIT N° 30-59032296-9, representado por el Sr. Roman Enrique Casco DNI N° 5.484.782 por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del tres (03) de agosto de 2023, donde se establece un pago mensual de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00).

Que a orden N° 105 obra solicitud de la firma Kamby S.A. para la readecuación de precios del contrato mencionado precedentemente.

Que mediante Informe N° 2083/24 la Coordinación Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia O.P.C. determinó la admisibilidad e indica monto sugerido.

Que en consecuencia y de acuerdo a las razones esgrimidas según Informe D.G.H.R.U. N° 473/2024, esta Dirección General autoriza la readecuación de precios por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestadas en el ejercicio económico financiero correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso c), N° 51, N° 52 y N° 1004, en los Decretos Provinciales N° 1742/15, N° 188/23 y en las Resoluciones OPC N° 17/21, N° 58/21 y N° 202/200, sus modificatorias y complementarias, y previstas en la Ley Provincial N° 1465 y su Decreto Provincial N° 3635/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23 y 1771/24, sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 2302/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la primera readecuación del valor locativo establecido en CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Locación del Inmueble N° 334 y Adenda registrada según N° 402 con la firma Kamby S.A. CUIT N° 30-59032296-9, a partir del tres (03) de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

agosto de 2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto readecuado del valor locativo la suma mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), a partir del tres (03) de agosto del 2024.

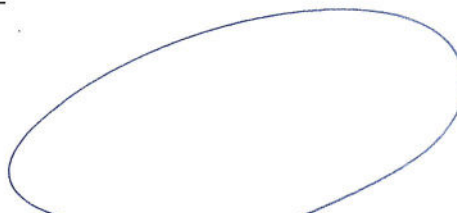
ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia a emitir las correspondientes Adendas y Órdenes de Compra Complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la UGG 9018UG y UGC UC9018 – C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 RAF 529 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 1672/2024.-

H.R.U


Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A VALLE MARCOS SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION CONTRATACIONES HRU
12/11/2024 14:59